



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 5 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSEFA LORETO PEÑA, "PEPA DE UTRERA".

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA REPOSICIÓN Y REFUERZO DEL ARBOLADO URBANO EN UTRERA".

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA QUE AGUAS DEL HUESNA ACOMETA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE GALERÍA EXISTENTE EN LA CALLE RÍO ROCINEJO DE UTRERA".



PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL TREN DE CERCANÍAS ADAPTADO A LA REALIDAD DEL TERRITORIO".

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2025, LÍNEA 1: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. PLAZO MÁXIMO DE REINTEGRO 110 MENSUALIDADES, IMPORTE 3.000.000,00 EUROS".MODIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES. APROBACIÓN.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN, CON EL OBJETO DE RECONOCER EL INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL DEL CONCURSO DE TALENTO FLAMENCO DE CANTE NARANJITO DE TRIANA". APROBACIÓN.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REVERSIÓN PREVISTO EN EL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA REGISTRAL N.º 43.880 AL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA POR CINCO AÑOS , DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN ESPECIAL". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026, DESDE EL N.º 0687 AL N.º 1500.



PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/02005, DE 20 DE MARZO DE 2026, MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CESE DE MARÍA PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 26 DE MARZO DE 2026.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO.

PUNTO 11.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de febrero de 2026.

Videoacta Pleno 26/02/2026: <https://youtu.be/LFXWZMK4Yow>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de febrero de 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 5 DE MARZO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de marzo de 2026.

Videoacta Pleno 5/03/2026: <https://youtu.be/ACqo8ycay0>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 5 de marzo de 2026.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 10 DE MARZO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 10 de marzo de 2026.

Videoacta Pleno 10/03/2026: <https://youtu.be/SlpJKwdgFyk>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 10 de marzo de 2026.

PUNTO 1.4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 10 de marzo de 2026.

Videoacta Pleno 18/03/2026: <https://youtu.be/wLQ1H7F0idU>

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 18 de marzo de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE "ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA"

Visto que la presente Estrategia de Infraestructura Verde y Azul de Utrera se enmarca en las competencias propias de las entidades locales previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio ambiente urbano, parques y jardines y protección del medio ambiente.

Visto igualmente que su elaboración responde a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, así como en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que establecen la necesidad de integrar la adaptación y mitigación del cambio climático en la planificación de las administraciones públicas.

Asimismo, la presente Estrategia resulta coherente con lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la conservación, restauración y mejora de la conectividad ecológica de los

Página 5 de 46

CSV: 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41
--	--	--



ecosistemas.

Visto Informe Técnico de Propuesta de **ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA** emitido en fecha 20/03/2026 por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos municipal. Responsable de Movilidad. Esmeralda Moreno Ruiz. CSV: 07EA0044126800N2R5E5Z2B1H1

Por todo lo expuesto en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia número 2025/ 5364, de 1 de agosto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente **ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA**", de acuerdo con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (EEIVCRE), aprobada en 2021, con CSV: 07EA0044096C00U8J4B1N0T9E9.

SEGUNDO. Tras la aprobación inicial de la **ESTRATEGIA VERDE Y AZUL PARA UTRERA**, someter el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO. En el caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO**".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 23/03/2026, la Corporación por trece votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSEFA LORETO PEÑA, "PEPA DE UTRERA".

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSEFA LORETO PEÑA, "PEPA DE UTRERA"

José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A), presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 1 de mayo de 2026 se cumplirán cien años del nacimiento de Josefa Loreto Peña, universalmente conocida como Pepa de Utrera, una de las cantoras más representativas del flamenco del siglo XX y figura fundamental en la historia cultural de nuestra ciudad.

El año 2026 debe convertirse en Utrera, y muy especialmente en el ámbito de la cultura y el flamenco, en un año de celebración y reconocimiento de este aniversario tan significativo, poniendo en valor la trayectoria y el legado de una artista que llevó el nombre de Utrera a los principales escenarios del flamenco dentro y fuera de España.

Nacida en el seno de una de las sagas más importantes del flamenco, heredera del legado del mítico Pinini, Pepa de Utrera desarrolló una carrera artística que la convirtió en una de las grandes embajadoras del cante utrerano.

Josefa Loreto Peña no solo representó el arte de su ciudad, sino que encarnó con su vida y su obra valores como la tenacidad, la creatividad, la alegría, la generosidad y la humildad.

A lo largo de su trayectoria actuó en algunos de los tablaos históricos más prestigiosos de Madrid, como Torres Bermejas, Corral de la Morería o Los Canasteros, compartiendo cartel con figuras esenciales del arte jondo.

Su cante, profundamente ligado a los estilos festeros y al compás gitano andaluz, hizo de Pepa de Utrera una artista irrepetible y una seña de identidad cultural de Utrera.

Además de su participación en festivales de primer nivel, como la Bienal de Flamenco de Sevilla, el histórico Potaje Gitano de Utrera o el Festival de Mont de Marsan en Francia, dejó un legado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



artístico que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento considera oportuno que esta efeméride sea recordada y celebrada de manera institucional.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Utrera a:

a. Conmemorar a lo largo del año 2026 el centenario del nacimiento de Josefa Loreto Peña, Pepa de Utrera.

b. Organizar y promover actividades culturales, educativas y artísticas que difundan su legado.

c. Incorporar la figura de Pepa de Utrera en los programas culturales oficiales del Ayuntamiento.

d. Fomentar la colaboración con otras instituciones, peñas flamencas y entidades culturales.

2. Dar traslado de este acuerdo a las instituciones y entidades vinculadas al flamenco.

En Utrera, a 17 de marzo de 2026.- **Grupo Municipal Socialista (PSOE-A).- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA REPOSICIÓN Y REFUERZO DEL ARBOLADO URBANO EN UTRERA".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPOSICIÓN Y REFUERZO DEL ARBOLADO URBANO EN UTRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano constituye un elemento esencial del ecosistema de nuestras ciudades, desempeñando funciones ambientales, sociales y paisajísticas de primer orden. Lejos de ser un mero elemento ornamental o de mobiliario urbano, los árboles



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



contribuyen a la regulación térmica, la mejora de la calidad del aire, la fijación de CO₂, la infiltración del agua de lluvia y el mantenimiento de la biodiversidad, especialmente de la avifauna. En el caso de Utrera, los últimos temporales acaecidos durante la temporada de otoño e invierno han provocado la pérdida de un número significativo de ejemplares. Según los datos facilitados por el concejal delegado de Parques y Jardines en el pleno ordinario del mes de febrero, se han perdido un total de 161 árboles en nuestro municipio.

A estas pérdidas hay que añadir la existencia previa de numerosos alcorques vacíos en distintas zonas de Utrera y sus pedanías, lo que agrava la merma del patrimonio arbóreo municipal.

Por otra parte, las características del suelo en nuestra localidad, unido a las

dificultades de riego del arbolado nuevo durante los primeros años, complican y retrasan el adecuado enraizamiento y el crecimiento de los árboles respecto a lo esperable.

En el pleno ordinario del mes de enero, este grupo municipal preguntó por la previsión de adquisición de nuevos ejemplares para futuras plantaciones, informándose de que se habían solicitado 170 árboles a la Diputación. Sin embargo, teniendo en cuenta que dicha previsión era anterior a los daños ocasionados por las últimas borrascas, y considerando la reciente pérdida de 161 árboles, resulta evidente que la reposición prevista en enero es claramente insuficiente. En este sentido, y más allá de los árboles solicitados a la Diputación, es necesario con urgencia un contrato para el suministro de árboles para garantizar las necesarias plantaciones.

De este modo, una estimación razonable de las necesidades actuales nos lleva a concluir que deberían plantarse, como mínimo, en torno a 300 nuevos árboles para compensar las pérdidas y comenzar a cubrir los déficits existentes.

Especial mención merece la pérdida de árboles de sombra, fundamentales en un municipio como Utrera, donde las altas temperaturas estivales hacen imprescindible la existencia de espacios sombreados que mejoren el confort térmico de la ciudadanía. Igualmente, la desaparición de estos ejemplares afecta de forma directa a la fauna urbana, especialmente a las aves, que ven reducidas sus posibilidades de nidificación y refugio. Debe destacarse, además, la situación especialmente grave de la pedanía de Guadalema de los Quintero, donde se ha perdido la práctica totalidad del arbolado de su parque municipal, principal pulmón verde de esta localidad. Esta circunstancia ha supuesto la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	---	---



desaparición casi completa de las zonas de sombra, afectando de manera directa a la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, que tenían en este parque un refugio climático, por lo que resulta imprescindible una actuación urgente de reposición.

Por otro lado, las condiciones actuales son especialmente favorables para llevar a cabo actuaciones de plantación. Tras dos años con niveles de lluvia por encima de lo habitual, se ha producido una notable recuperación de los acuíferos y un aumento de la humedad del suelo, circunstancias que no se daban desde hace años y que deben ser aprovechadas para garantizar el éxito de las nuevas plantaciones.

Finalmente, los episodios meteorológicos adversos que vienen afectando a nuestra localidad en los últimos años ponen de manifiesto la necesidad de mejorar las técnicas de plantación, incorporando medidas que garanticen la estabilidad y el correcto desarrollo de los árboles. Entre ellas, destacan la adecuada preparación de los alcorques, su profundización siempre que sea posible y el aporte de sustratos de calidad que favorezcan el enraizamiento, la nutrición y el drenaje. Máxime, teniendo en cuenta el éxito de experiencias previas en este sentido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Utrera a llevar a cabo, durante el presente año, un plan de plantación de arbolado urbano que contemple la incorporación de, al menos, 300 nuevos árboles en Utrera y sus pedanías, a ejecutar entre la primavera y el otoño.
2. Reafirmar el compromiso adquirido en las resoluciones del debate del estado de la ciudad de finalizar el mandato corporativo con 1.500 árboles urbanos más de los que había al inicio del mismo.
3. Instar al Ayuntamiento de Utrera a adoptar criterios técnicos mejorados en las labores de plantación, incluyendo la adecuada preparación y, en su caso, profundización de los alcorques, así como el aporte de sustratos de calidad que favorezcan el correcto drenaje, nutrición y enraizamiento de los ejemplares.
4. Instar al Ayuntamiento de Utrera a priorizar en las nuevas plantaciones la incorporación de especies cuya adaptación a nuestra ciudad esté constatada y que proporcionen sombra, teniendo en cuenta tanto el bienestar de la ciudadanía como la conservación de la avifauna urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



5. Instar al Ayuntamiento de Utrera a acometer con carácter urgente la reposición del arbolado en el parque municipal de Guadalema de los Quintero, con el objetivo de recuperar las zonas de sombra y su función como principal espacio verde y de convivencia de la pedanía.

Utrera, a 18 de marzo de 2026.- José María Villalobos Ramos.- Portavoz del Grupo Municipal PSOE”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por nueve votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Utrera+)) y una abstención (Sra. Fernández Terrino, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) ,
ACUERDA: NO Aprobar la Moción anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA QUE AGUAS DEL HUESNA ACOMETA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE GALERÍA EXISTENTE EN LA CALLE RÍO ROCINEJO DE UTRERA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Ignacio J. Aguilar Ferrera e Isabel González Blanquero, concejales portavoces en el Ayuntamiento de Utrera de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente

**MOCIÓN PARA QUE AGUAS DEL HUESNA ACOMETA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE GALERÍA EXISTENTE EN LA CALLE RÍO ROCINEJO DE UTRERA,
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El socavón en los terrenos del Tanatorio de Utrera sigue siendo una asignatura pendiente para la empresa Aguas del Huesna, que



sigue sin resolver al completo los derrumbes que se vienen sucediendo en el techo de la galería del encauzamiento de la cuenca norte, situado en la calle Arroyo Rocinejo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera ha tenido conocimiento tras su publicación, de que Aguas del Huesna contrató el pasado 6 marzo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el Estudio de Diagnósis e Informe Pericial sobre el colapso de la citada galería, siendo adjudicado a la empresa LABRUM DIAGNOSIS Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO, S.L., por importe de 16.327,74 euros, IVA incluido. Se establece el plazo de un mes, desde la firma del contrato, para realizar los trabajos.

Se da la circunstancia de que en 2018, año en que se produjo el primer derrumbe, esta empresa ya realizó un exhaustivo informe de 86 páginas en el que se recogían todos los estudios que la empresa LABRUM DIAGNOSIS había realizado, además de anexos con estudios solicitados a otras empresas sobre cuestiones muy concretas como roturas, tallados y extracciones de distintos elementos, entre otras.

Como consecuencia de ese estudio, en mayo de 2019 se remite al entonces alcalde de Utrera y vicepresidente del Huesna, José María Villalobos, el PROYECTO DE REPARACIÓN DE GALERÍA EXISTENTE EN LA CALLE RÍO ROCINEJO DE UTRERA, por importe de 996.072 euros.

Como todos sabemos, este proyecto nunca se llevó a cabo a pesar de que se citaba textualmente lo siguiente: *“Se determinaban tres zonas diferenciadas de degradación que, desde aguas arriba hacia aguas abajo, son las siguientes: una primera de mayor recubrimiento que requiere la sustitución total de las placas por colapso estructural, la segunda en la que las placas tienen fisuras de entre 1 a 3 mm, no compatibles con un correcto funcionamiento estructural, y la última zona más aguas abajo en la que se observa un estado de avanzada oxidación de la armadura. Todo ello, genera la necesidad de realizar un proyecto para la rehabilitación del forjado de alveoplacas de la galería, bien con el refuerzo estructural del mismo, bien por la sustitución completa”*.

Lejos de tenerse en cuenta las recomendaciones que se recogían en el proyecto de más de 800 páginas, José María Vilallobos se limitó a guardarlo en un cajón, no actuando ni como responsable del Huesna ni como alcalde de Utrera reclamando la solución de un problema que conocía sobradamente y que se dejó que fuese empeorando a medida que transcurría el tiempo.

No fue hasta 2022, cuatro años después del derrumbe, cuando se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



acomete un proyecto de reparación por importe de 201.176 euros IVA incluido, que dista mucho de ser el que se consideraba necesario para atajar el problema, cifrado en un millón de euros. En 2023, el gerente de Aguas del Huesna informa mediante escrito a alcalde Villalobos que, *“como usted conoce, se ha concluido la obra de reparación del encauzamiento a la altura de la entrada del tanatorio”*. En el mismo escrito se advierte que *“el tramo de encauzamiento que va aguas arriba del tanatorio hasta su cruce con la vía del tren está en muy mal estado, motivo por el que se han dejado las vallas que impidan el acceso al mismo, en evitación de posibles hundimientos”*. La comunicación finaliza señalando que *“desde Aguas del Huesna se ha comenzado a redactar el proyecto de reparación de dicho tramo, al objeto de que pueda ser licitado a la mayor brevedad posible”*. Algo que nunca llegó a ocurrir.

En marzo de 2025 se vuelve a registrar otro hundimiento, pero el Huesna continúa sin hacer nada al respecto. En enero de 2026, hace poco más de un mes, se trae a este Pleno una moción demandando, textualmente que **“AGUAS DEL HUESNA ACOMETA LA REPARACIÓN DEFINITIVA DEL SOCAVÓN EXISTENTE EN LA ZONA DEL TANATORIO DE UTRERA”**. En ese mismo Pleno, la respuesta del portavoz del PSOE, que no olvidemos es también el vicepresidente y responsable político de Aguas del Huesna, es

que no corresponde al Huesna ejecutar obras que superen los 210.480 euros, que corresponde al Ayuntamiento asumir costes y ver si es posible una financiación conjunta.

Parece que el señor Villalobos olvida que Aguas del Huesna ha realizado inversiones en otros municipios por cuantías mayores: Lebrija (465.160 euros para mejora de la red de saneamiento), Alcolea del Río (313.635 euros), Los Palacios (242.456 euros), o El Cuervo (238.928 euros), todas ellas financiadas por la entidad de aguas.

Después de esta moción en enero, que el PSOE votó en contra, precisamente mientras se celebraba el Pleno de febrero nos llegaba la noticia de un nuevo hundimiento del encauzamiento.

Ya estamos en 2026 y esto empieza en 2018, se presupuesta un arreglo por importe de un millón de euros, pero se invierte realmente poco más de 200.000 euros. Teniendo en cuenta todo esto, y todos los informes de los que dispone el Huesna, no resulta extraño pensar que ha habido una actitud negligente y que, salvo el primer derrumbe, el resto se podían haber evitado si no se hubiese hecho caso omiso a los informes de los expertos,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	---	---



encargados por la propia empresa de aguas.

Ahora, se vuelve a encargar nuevamente el Estudio de Diagnóstico e Informe Pericial sobre el colapso de la citada galería, por importe de 16.327 euros y adjudicado a la misma empresa que ya elaboró el anterior con casi 100 páginas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar a Aguas del Huesna a informar al Ayuntamiento de Utrera, con qué finalidad se vuelve a encargar un nuevo estudio de diagnóstico e informe pericial del encauzamiento de Río Rocinejo.

2. Instar a la empresa Aguas del Huesna a informar al Ayuntamiento de Utrera sobre cuáles son los compromisos reales que se van a asumir para solucionar de manera definitiva el problema del hundimiento del cauce.

3. Instar a la empresa Aguas del Huesna a informar al Ayuntamiento de Utrera por qué no se llegó a ejecutar el proyecto de un millón de euros, encargado por el propio Huesna, que habría resuelto todos los problemas que se han seguido dando en el tiempo.

4. Instar a la empresa Aguas del Huesna a asumir lo que en 2023 el gerente del Huesna comunicó al entonces alcalde, José M^a Villalobos, "que se había comenzado a redactar el proyecto de reparación de dicho tramo, al objeto de que pueda ser licitado a la mayor brevedad posible", según consta en documento remitido a la alcaldía.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos a la empresa Aguas del Huesna y a la Diputación Provincial de Sevilla.

Utrera, 18 de marzo de 2026.- Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrete

Fdo: Isabel González Blanquero.- Grupo Municipal del Partido Popular Grupo Municipal de Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+, la Corporación por trece votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL TREN DE CERCANÍAS ADAPTADO A LA REALIDAD DEL TERRITORIO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Ignacio J. Aguilar Ferrera e Isabel González Blanquero, concejales portavoces en el Ayuntamiento de Utrera de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL TREN DE CERCANÍAS ADAPTADO A LA REALIDAD DEL TERRITORIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Sevilla es una de las provincias con mayor población de nuestro país, siendo además de las más extensas en cuanto a superficie. Estas circunstancias no deben ser obviadas, bajo ningún concepto, a la hora de afrontar uno de los retos más importantes con los que se encara el futuro de nuestra provincia y de sus infraestructuras en general y, en el caso que nos ocupa, de las infraestructuras ferroviarias en particular.

Nuestra ciudad es uno de los principales puntos de uso del tren en toda la provincia de Sevilla, pero los problemas de accesibilidad, las incidencias constantes y la falta de inversiones en la estación siguen marcando el día a día de miles de usuarios.

La estación de tren de Utrera se ha consolidado como uno de los principales nodos ferroviarios del área metropolitana de Sevilla y del sur de la provincia. Solo en 2023 registró 1,12 millones de viajeros, de los 8,8 millones de la línea C-1 de Cercanías y cerca de 1,2 millones en total, sumando también los servicios de Media Distancia. Estos datos sitúan a Utrera como la estación con mayor volumen de usuarios fuera de la capital y como un punto clave dentro de la red.

De hecho, la estación utrerana representa en torno al 13% del total de viajeros del núcleo de Sevilla, lo que refleja su peso específico en la movilidad diaria. En cinco años, la demanda de Cercanías en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



Utrera creció un 55%, pasando de 719.000 viajeros en 2018 a 1.116.739 en 2023.

Según informa Renfe, en el primer semestre de 2025, el núcleo de Cercanías de Sevilla registró 4.285.807 viajeros, un 16,5% más que en el mismo periodo de 2024. Estos datos confirman el papel estratégico de Utrera como puerta de entrada y salida ferroviaria para miles de usuarios cada día y como pieza esencial en la vertebración del territorio.

Con todo ello, los problemas de nuestro municipio y otros de la provincia en materia ferroviaria son muchos, aunque se pueden resumir en frecuencias insuficientes, incumplimiento de horarios, falta de modernización de las líneas de Cercanías existentes, abandono y caída en desuso de estaciones que podrían aportar soluciones de movilidad a aquellas poblaciones más alejadas de los nodos de comunicación más importantes y, por último, en la inexistencia de líneas en determinadas zonas, donde de existir podrían dar un impulso sin precedentes de cara al futuro del entorno.

Desde el Partido Popular se está llevando a cabo una campaña en demanda de soluciones para el tren de Cercanías en la provincia, que no supone una exigencia desmedida, sino una apuesta para obtener un trato igualitario frente a otras provincias de nuestro país.

Necesitamos que el tren sea un instrumento que aporte soluciones en materia de movilidad, que ayude a descongestionar el tráfico por carretera, que trabaje como nuestro aliado en la lucha contra la despoblación y en materia de sostenibilidad. En definitiva, el tren de manera genérica, y el de Cercanías particularmente, no puede seguir olvidado y siendo manifiestamente maltratado en Sevilla por el Gobierno de España.

De todos son conocidos los innumerables problemas que se han generado en los últimos meses como consecuencia de los retrasos en el tráfico del núcleo de Cercanías C-1. Personas que a cualquier hora del día se han quedado esperando la llegada o la salida de un tren por espacio incluso de horas, sin contar los días en los que, por un problema u otro, el tráfico de trenes quedó suspendido y, además, sin previo aviso. Estudiantes que no llegaban a exámenes, personas que no sabían a qué hora podrían incorporarse a su puesto de trabajo e infinidad de citas médicas o por otros motivos que se vieron canceladas por la falta o demora de los trenes.

En el caso de Utrera, debemos añadir a todos estos problemas los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026
JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



años que llevamos demandando las obras de la Estación. En noviembre de 2025 se remitió al ministro de Transporte y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, un escrito formal en el que se le informaba y se le demandaba desde este Ayuntamiento el arreglo de los muchos desperfectos que presenta la Estación, especialmente las cubiertas, además de que se solucione uno de los mayores problemas que afecta a las personas con movilidad reducida, o en silla de ruedas, que quedan “atrapadas” en los andenes por las casi permanentes averías de los montacargas que impiden el paso de un andén a otro y obliga a estas personas a depender de terceros para poder viajar. Por ello, se ha solicitado desde hace años la sustitución de esos montacargas por ascensores.

La respuesta por parte del ministro Puente o de su ministerio, después de cuatro meses, no ha llegado a este Ayuntamiento.

El pasado mes de enero, Adif difundió a través de los medios de comunicación que esas actuaciones están previstas y que la reparación de las cubiertas estaba contratada, y hemos de decir que en estos días han empezado los trabajos. Pero, en cuanto a la sustitución de los montacargas por ascensores, seguimos sin tener conocimiento de cuándo se acometerá esa obra.

Desde el Partido Popular y Utrera+, sin pretender ahondar en los muchos y gravísimos problemas que el sistema ferroviario español presenta en la actualidad en todo el territorio nacional, demandamos soluciones para el transporte de Cercanías en la provincia y que estas no se retrasen y se queden en proyectos sin fecha definida por más tiempo.

Por todo lo anterior, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la elaboración y ejecución de un Plan Estratégico del Tren de Cercanías para la provincia de Sevilla, moderno y adaptado a la realidad de nuestro territorio, en el que se contemple financiación suficiente y un calendario real para su puesta en marcha y desarrollo.
2. Instar al Gobierno de España a llevar a cabo la modernización de líneas, servicios e infraestructuras existentes, que garanticen la seguridad de la ciudadanía y aporten un servicio digno y de calidad.
3. Instar al Gobierno Central a la recuperación de estaciones ahora en desuso, pero con enorme potencial para aportar soluciones en materia de transporte público y movilidad.
4. Instar al Gobierno de España a que el cumplimiento de horarios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	--	---



de las líneas de Cercanías existentes en la actualidad sea un asunto prioritario, dado la incidencia que el tren tiene en la organización de la vida de miles de ciudadanos cada día.

5. Instar al Gobierno de España a acometer a la mayor brevedad las obras de rehabilitación pendientes de la Estación de Utrera.

6. Instar al Gobierno de España a la instalación a la mayor brevedad de los ascensores en la Estación de Utrera.

7. Instar al Gobierno de España a instalar un apeadero en la zona norte de Utrera, que permitiría a la ciudad de Utrera disponer del uso de la línea Sevilla-Málaga, no solo como media distancia, sino también como Cercanías.

8. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible y al Gobierno de España.

Utrera, 18 de marzo de 2026.- Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrete
Fdo: Isabel González Blanquero.- Grupo Municipal del Partido Popular Grupo Municipal de Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2025, LÍNEA 1: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. PLAZO MÁXIMO DE REINTEGRO 110 MENSUALIDADES, IMPORTE 3.000.000,00 EUROS”.MODIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de



FIRMANTE - FECHA



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2025, LÍNEA 1: ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES. PLAZO MÁXIMO DE REINTEGRO 110 MENSUALIDADES, IMPORTE 3.000.000,00 EUROS”. MODIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES. APROBACIÓN.

Por la Sra. Navarro Navarro, Alcaldesa Acctal., se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el acuerdo de pleno de fecha 23 de octubre de 2025 por el que se acuerda acogerse a la convocatoria por la que se aprueban las Bases para la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Sevilla.

Siendo beneficiarios del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2025 por importe de 3.000.000 de euros para la Línea 1 (financiación de inversiones) por Resolución n.º: 9459/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025.

Resultando necesario modificar las inversiones financiadas con dicho fondo de conformidad con la nota interior de la oficina técnica de obras e infraestructuras n.º 45/2026 con csv: 07EA004421B200H1H2S1U5H2K3

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 7.1 de las bases reguladoras de dicha convocatoria, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar las inversiones a las que se va a destinar el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades



y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2025 conforme a las memorias que se unen al expediente, con csv: 07EA0044124E00L9B5D8U2Q3G2 ,07EA0044124C00F7M1S7T6T0 E4, 07EA0044125000M9T4Y6Z6K1H0 y 07EA0044125200J7R8K4H6G1B0.

Nombre del proyecto	Aplicación presupuestaria	Montante total previsto de la inversión	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de finalización	Porcentaje de financiación de la inversión
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS	61 1530 61015	1.150.000	1 de abril 2026	diciembre 2026	100 %
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	61 9201 63201	660.000	1 de abril 2026	diciembre 2026	100 %
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PARQUES URBANOS MUNICIPALES	61 1710 61963	640.000	1 de abril 2026	diciembre 2026	100 %
CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER	22 1521 62213	1.094.550,13	1 de mayo 2026	Febrero 2027	50 %

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo y remitir la correspondiente solicitud y documentación necesaria, acorde a la Bases de la Convocatoria, al Área de Hacienda de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla”.

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



urgente del siguiente **PUNTO 7.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN, CON EL OBJETO DE RECONOCER EL INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL DEL CONCURSO DE TALENTO FLAMENCO DE CANTE NARANJITO DE TRIANA". APROBACIÓN.

La Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN, CON EL OBJETO DE RECONOCER EL INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL DEL CONCURSO DE TALENTO FLAMENCO DE CANTE NARANJITO DE TRIANA". APROBACIÓN.

Por la Sra. García Arroyo, Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO PARA RECONOCIMIENTO INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL CONCURSO TALENTO FLAMENCO DE CANTE "NARANJITO DE TRIANA".- FUNDACIÓN CRISTINA HEEREN

Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 2026 800126000002 que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del técnico Responsable de Actividades Culturales y la Teniente Alcalde del Área de Humanidades, Departamento de Cultura y Patrimonio Histórico proponente, se ha emitido memoria justificativa en fecha 18 de marzo de 2026 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Cristina Heeren para el reconocimiento de interés social y cultural del concurso de Talento Flamenco de Cante "*Naranjito de Triana*".

Segundo.- El objeto del convenio es el reconocimiento de interés



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	--	---



social y cultural del Concurso Talento Flamenco de Cante "Naranjito de Triana" con la finalidad de obtener la bonificación del cien por cien de las tasas por el uso privativo o aprovechamiento especial del Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra".

Tercero.- Se justifica por el técnico Responsable de Actividades Culturales y la Teniente Alcalde del Área de Humanidades, Departamento de Cultura y Patrimonio Histórico proponente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que la Fundación Cristina Heeren, a lo largo de treinta años de historia, se ha consolidado como una valiosa cantera de nuevos talentos para el flamenco, muchos de ellos descubiertos gracias a los concursos Talento Flamenco, organizados por la interesada con el apoyo y colaboración de entidades públicas y privadas, en los que el premio principal es una beca de estudios con la que poder formarse profesionalmente en su Centro Superior de Arte Flamenco.

Se considera que es fundamental contar con aliados y colaboradores, conscientes de que el talento necesita apoyo para florecer, resultando fundamental para la organización de estos concursos de talento flamenco poder contar con el respaldo y el apoyo de instituciones titulares de espacios escénicos en los que poder llevarlos a cabo.

Teniendo en cuenta que, dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el flamenco es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad y que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura viene desarrollando una labor en pro de la difusión del flamenco con programas específicos de formación, así como de difusión mediante la organización de actividades y programas en distintos espacios escénicos.

Considerando que la Fundación Cristina Heeren es una entidad sin ánimo de lucro y que su espíritu no es otro que la difusión de la cultura flamenca, entendida como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea y que entre los objetivos básicos de la Fundación Cristina Heeren se encuentra el estudio, cultivo y desarrollo del arte flamenco, la defensa, conocimiento, conservación, promoción, difusión y enriquecimiento de los más genuinos valores artísticos y culturales del flamenco, como bien que se debe custodiar.

Por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



vienen desarrollando, consideramos adecuado instrumentalizar en un convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Cristina Heeren, el reconocimiento social y cultural del Concurso Talento Flamenco de Cante “Naranjito de Triana” al objeto de que puedan obtener los organizadores la bonificación del cien por cien de las tasas por el uso privativo y aprovechamiento especial del bien de dominio público Teatro Municipal, establecidas en la Ordenanza Fiscal núm. 29 de nuestro Ayuntamiento.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La existencia de impacto económico.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	---	---



preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el técnico Responsable de Actividades Culturales y la Teniente Alcalde del Área de Humanidades, de fecha 18 de marzo de 2026 (CSV: 07EA0043FE6200L4H6B4Q5H4X7).

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de marzo de 2026 (CSV: 07EA0044070A00B4G2D8J9Q4V0).

c) Informe de fiscalización, emitido en sentido favorable, sin salvedades, por la Viceinterventora municipal en fecha 23 de marzo de 2026 (CSV: 07EA0044200B00I1A9V1O9E6Z6).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Cristina Heeren (Anexo I del expediente), con el objeto de reconocer el interés social y cultural del concurso de Talento Flamenco de Cante "*Naranjito de Triana*", para la bonificación del cien por cien de las tasas por el uso privativo o aprovechamiento especial del Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir a la Fundación Cristina Heeren, con CIF G41600800, al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Pleno proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera, a la fecha de firma del pie del presente documento. **LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO**".

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REVERSIÓN PREVISTO EN EL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA REGISTRAL N.º 43.880 AL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA POR CINCO AÑOS , DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN ESPECIAL”. APROBACIÓN.

La Corporación, por trece votos a favor y diez abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REVERSIÓN PREVISTO EN EL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA REGISTRAL N.º 43.880 AL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA POR CINCO AÑOS , DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN ESPECIAL”. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REVERSIÓN PREVISTO EN EL ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA REGISTRAL N.º 43.880 AL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA .

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en sesión extraordinaria



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	--	---



celebrada el 20 de mayo de 2015, se adoptó el acuerdo de solicitar al Ayuntamiento de Utrera la cesión gratuita de la finca registral n.º:43.880, finca catastral: 1055102TG5015N0001YP, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta en régimen Especial conforme al Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre. Asimismo se acordó solicitar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera para el proceso de venta de los solares resultantes de la promoción de viviendas unifamiliares protegidas, destinadas a la venta, en Régimen Especial.

Con fecha de 12 de junio de 2015 registro de entrada n.º:23495, se recibe en el Excmo Ayuntamiento de Utrera, la mencionada solicitud de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya. Con fecha 10 de noviembre de 2015, CSV: 07EA00442FD900U1T3R3R2V8W4, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera acordó ceder gratuitamente la finca registral 43.880, finca catastral 1055102TG50N0001YP sita en en la calle Palos de la Frontera n.º 3 del Poblado de el Palmar de Troya (Utrera) propiedad del Ayuntamiento de Utrera a la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, con destino a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción, destinadas a la venta, en Régimen Especial, estableciendo una serie de condiciones aceptadas por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de 30 de noviembre de 2015.

La cesión se hace a título de propiedad y en base a los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estando por tanto al margen del régimen de atribución de bienes al nuevo municipio que se dispuso en la adenda aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera el 5 de marzo de 2015. La finca aparece inscrita a favor de la E.L.A. El Palmar de Troya, titular del pleno dominio por título de reparcelación, en virtud de Escritura Pública, el día 27/01/17.

En el acuerdo de cesión se dispuso en el apartado segundo de la parte resolutoria que se produciría la reversión automática al patrimonio del Ayuntamiento de Utrera del bien cedido, si no es destinado al uso previsto dentro de 5 años o dejase de estarlo posteriormente. En este sentido se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Utrera, con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien. Comprobado que el bien cedido no se destina al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	--	---



Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de 12 de febrero de 2016, CSV: 07EA00442FEC00WIG1O3A7N1S se aceptó la colaboración con la Entidad Local Autónoma del Palmar de Troya, en el proceso de venta de los solares resultantes de la promoción de las viviendas unifamiliares protegidas, destinadas a la venta, en Régimen Especial. Asimismo en el citado acuerdo se aprobó iniciar el expediente de enajenación de 21 parcelas urbanizadas que serán segregadas mediante proyecto de parcelación, con destino a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas en régimen de autoconstrucción, mediante procedimiento de presentación de ofertas continuadas de compra en firme.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de Julio de 2016 CSV:07EA00442FE600Q3H8B6W7U1E6 se adjudicó las parcelas numeradas del 1 a 5 del contrato incoado para la enajenación de 21 parcelas urbanizadas, conforme acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2016.

La segregación del término municipal de Utrera del ámbito que hoy corresponde al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, culmina en el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, publicado en el BOE n.º 28 de 23 de enero de 2019.

Posteriormente en el expediente 67/2020, el Ayuntamiento de El Palmar de Troya tramitó el procedimiento de enajenación de 11 parcelas de la M6-VPO, que culmina en el Decreto de Presidencia 699/2020 de 19 de noviembre, elevándose a público los documentos administrativos de adjudicación con cada uno de los adjudicatarios.

Con fecha 3 de octubre de 2025 registro de entrada n.º 41379 CSV: 07E90040175700O5U8N5O5W8M, se recibe oficio del Ayuntamiento de el Palmar de Troya manifestando que en la actualidad, existe una necesidad creciente entre los vecinos y vecinas de este municipio de disponer de suelo destinado a la edificación de viviendas unifamiliares protegidas bajo el régimen de autoconstrucción. Con el fin de atender esta demanda, se plantea la presentación de ofertas de compra en firme, orientadas a fomentar la construcción de dichas viviendas y, de este modo, contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Por ello, solicitan la ampliación del plazo de reversión previsto en el acuerdo de cesión gratuita de la finca registral n.º 43.880 (finca catastral 1055102TG50N0001YP), atendiendo manifiestan a que el bien cedido aún no ha podido destinarse al uso previsto, a fin de posibilitar el cumplimiento de la finalidad



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41</p>
---	---	---



social que motivó la citada cesión.

Visto informe propuesta emitido por la Técnica de Administración general del Área de Presidencia, M.^a Mercedes Mena Gálvez con fecha 25 de marzo de 2026 CSV:07EA0044312C00C1U3H1GOL7J2 que dice literalmente :
“...Primero : El Ayuntamiento de Utrera cedió la propiedad de la finca registral n° 43.880 a la Entidad Local Autónoma (ELA) de El Palmar de Troya. El acuerdo de cesión gratuita de la parcela establecía como finalidad vinculante la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción (Régimen Especial).

Ahora bien, en la cláusula segunda de dicho acuerdo se estableció que la cesión sería objeto de "reversión automática" si el inmueble no se destinaba al uso previsto en un plazo de cinco años (plazo que venció nominalmente en noviembre de 2020).

A pesar de la literalidad del punto cuarto mencionado, en el ámbito del Derecho Administrativo, la reversión de bienes cedidos gratuitamente constituye una potestad administrativa reglada, cuyo ejercicio exige la previa instrucción de un expediente administrativo contradictorio que declare el incumplimiento de la carga y acuerde formalmente la resolución del título. Es decir la resolución de la cesión por incumplimiento del fin no opera ipso iure con carácter traslativo automático, sino que requiere de un acto administrativo firme que sirva de título para la rectificación del Registro de la Propiedad.

Por otro lado, se informa que a pesar del transcurso del plazo de cargo previsto en el Acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2015 , la titularidad del pleno dominio de la finca registral n° 43.880 permanece inalterada a favor del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Esta circunstancia se ampara en el Principio de Legitimación Registral establecido en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, que presume que los derechos reales inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo.

Al no haber mediado una actividad administrativa formal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera tendente a la resolución del título, mediante la instrucción del correspondiente expediente de reversión con las debidas garantías de audiencia , el asiento registral despliega toda su eficacia jurídica.

Segundo: La jurisprudencia del Tribunal Supremo , entre otras en la STS de 2 de noviembre de 2011 y 19 de mayo de 2015, establece que la reversión no es una sanción por el mero transcurso del tiempo, sino una garantía supeditada a un incumplimiento imputable y definitivo de la finalidad social.

Nos hallamos ante un escenario de incumplimiento de la condición de modo o cargo no ejecutado por la Administración cedente. En este sentido, el Ayuntamiento de Utrera, como titular de la potestad de reversión, no queda compelido de forma inexorable a la recuperación del bien, sino que goza de un margen de discrecionalidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



técnica para evaluar la subsistencia del interés público.

Esta facultad de opción encuentra su anclaje legal en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL) y en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En este sentido, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, destacando la STS de 11 de julio de 2012, sostiene que la reversión no opera de forma automática o ipso iure por el mero transcurso del tiempo. Se requiere, por el contrario, una valoración administrativa que determine si el retraso es un incumplimiento definitivo o si, como ocurre en este expediente, responde a dificultades en la reorganización del régimen de autoconstrucción que aconsejan la continuidad del proyecto

Por ello el Ayuntamiento de Utrera puede optar por la exigencia del cumplimiento del fin social original frente a la recuperación patrimonial. Esta facultad se ve reforzada por la posibilidad de novación modificativa prevista en el artículo 47.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que permite la prórroga de los plazos de cumplimiento por causas justificadas, como es la actual reorganización del régimen de autoconstrucción manifestada por el municipio cesionario.

Por ello, al concurrir en el presente expediente una solicitud de prórroga que acredita la persistencia y necesidad de la promoción de viviendas de protección oficial (VPO), se considera que resulta de aplicación los principio de proporcionalidad y eficacia administrativa.

Tercero: Ahora bien, la concesión de la ampliación del plazo no implica una renuncia a la potestad de reversión, sino una interrupción de la caducidad de la acción. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, al solicitar formalmente dicha ampliación mediante oficio de 3 de octubre de 2025, acepta implícitamente la vigencia de la condición resolutoria original, quedando supeditada la consolidación definitiva de su propiedad al cumplimiento efectivo del destino social dentro del nuevo término que se fije.

Desde una perspectiva estrictamente jurídica, la ampliación del plazo se fundamenta en la congruencia administrativa con el fin de la cesión. Al persistir la necesidad de suelo para viviendas de autoconstrucción manifestada por el municipio cesionario, la ampliación del plazo constituye una técnica de modificación accidental del negocio jurídico. Esta medida permite evitar la reversión de un bien cuyo destino sigue siendo el interés público, garantizando la eficacia en la gestión patrimonial y el cumplimiento del modo o carga impuesto en el acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2015.

Asimismo, este informe se apoya en el principio de conservación de los actos y negocios jurídicos. Tal y como señala la STS de 27 de junio de 2008, si el fin social sigue siendo necesario y factible, la Administración debe priorizar la consecución de dicho objetivo frente a la recuperación del bien. Esta facultad de opción se ve reforzada por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



doctrina de los actos propios (STS de 25 de febrero de 2013).

Cuarto: Teniendo en cuenta que el plazo original de cinco años resultó insuficiente debido a las complejidades técnicas y de gestión administrativa mencionadas, y considerando la necesidad de dotar de seguridad jurídica a los futuros adjudicatarios de las viviendas en régimen de autoconstrucción, se propone establecer un nuevo plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción del acuerdo de ampliación del plazo para el ejercicio del derecho de reversión por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya destine efectivamente la totalidad de la finca al uso previsto.

Este plazo se considera equilibrado y técnicamente justificado al configurarse como un periodo análogo al establecido originalmente en el acuerdo de 10 de noviembre de 2015, resultando suficiente para cubrir de manera realista el ciclo completo de la edificación, el cual abarca desde la culminación de los procesos de enajenación de las parcelas restantes y la obtención de las preceptivas licencias de obras hasta la ejecución material por los beneficiarios y la posterior obtención de las licencias de ocupación o cédulas de habitabilidad.

Esta temporalidad no solo dota de la necesaria seguridad jurídica a los adjudicatarios que ya han elevado a público sus contratos de compraventa, sino que garantiza la plena eficacia del principio de proporcionalidad al otorgar un margen de actuación equivalente al inicial para corregir las dificultades de gestión manifestadas por el municipio cesionario.

Quinto: El presente acuerdo debe someterse al Pleno de la Corporación para su aprobación ya que la modificación de las condiciones de un negocio jurídico debe ser autorizada por el mismo órgano que dictó el acto original. Dado que la cesión gratuita de la finca registral n.º 43.880 fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2015, cualquier alteración de sus elementos— como es el plazo de cumplimiento de la carga— requiere idéntica formalidad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de los acuerdos relativos a la enajenación o cesión de bienes cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o, en todo caso, cuando se trate de bienes inmuebles de valor relevante, como sucede en el presente supuesto de cesión gratuita de patrimonio municipal.

Por su parte, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en concordancia con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye al Pleno la potestad de disposición sobre los bienes patrimoniales. Por tanto, siendo la fijación de un nuevo plazo de cinco años una novación de la condición resolutoria que afecta directamente a la titularidad dominical del bien y a la potestad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



de reversión de esta Administración, la competencia para su aprobación es del Pleno.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la funcionaria que suscribe considera procedente que se proponga al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de ampliación del plazo de reversión previsto en el acuerdo de cesión gratuita de la finca registral nº 43.880 (finca catastral 1055102TG50N0001YP) al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, formulada por este Ayuntamiento. Esta estimación se fundamenta en la persistencia de la necesidad social que motivó la cesión y en la acreditada voluntad del cesionario de dar cumplimiento al fin público, concurriendo causas justificadas para la modulación temporal del negocio jurídico conforme a los principios de proporcionalidad y conservación de los actos administrativos.

SEGUNDO.- Aprobar un nuevo plazo de cinco (5) años para el destino efectivo de la finca registral n.º 43.880 a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en Régimen Especial. Este nuevo término, que sustituye íntegramente al previsto en la condición cuarta del acuerdo de 10 de noviembre de 2015, comenzará su cómputo a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo. La fijación de este periodo de cinco años se considera técnicamente suficiente y equilibrada para completar el ciclo de edificación y garantizar la seguridad jurídica de los expedientes de autoconstrucción.

TERCERO.- Declarar que la presente resolución implica una interrupción formal de cualquier plazo de caducidad de la acción de reversión que pudiera asistir al Ayuntamiento de Utrera. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en virtud de su solicitud y la aceptación de este nuevo plazo, queda vinculado por la doctrina de los actos propios, reconociendo la plena vigencia de la condición resolutoria y la potestad de esta Administración cedente para recuperar el bien de forma inmediata en caso de incumplimiento al término del nuevo periodo fijado, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley 7/1999 (LBELA).

CUARTO.- Mantener vigentes el resto de las condiciones y cargas de la cesión, especialmente la obligación de destinar el inmueble exclusivamente a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en Régimen Especial.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, con la indicación de que la eficacia de esta ampliación del plazo de reversión queda supeditada a su aceptación expresa, la cual interrumpirá formalmente cualquier plazo de caducidad de la acción de reversión.

SEXTO.- Dar traslado de la certificación de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Utrera, a efectos de la práctica de los asientos o notas marginales que correspondan para la debida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



publicidad registral de la modificación del plazo de la condición resolutoria.”

Por medio del presente vengo en **PROPONER:**

PRIMERO.-Estimar la solicitud de ampliación del plazo de reversión previsto en el acuerdo de cesión gratuita de la finca registral nº 43.880 (finca catastral 1055102TG50N0001YP) al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, formulada por este Ayuntamiento. Esta estimación se fundamenta en la persistencia de la necesidad social que motivó la cesión y en la acreditada voluntad del cesionario de dar cumplimiento al fin público, concurriendo causas justificadas para la modulación temporal del negocio jurídico conforme a los principios de proporcionalidad y conservación de los actos administrativos.

SEGUNDO.- Aprobar un nuevo plazo de cinco (5) años para el destino efectivo de la finca registral n.º 43.880 a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en Régimen Especial. Este nuevo término, que sustituye íntegramente al previsto en la condición cuarta del acuerdo de 10 de noviembre de 2015, comenzará su cómputo a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo. La fijación de este periodo de cinco años se considera técnicamente suficiente y equilibrada para completar el ciclo de edificación y garantizar la seguridad jurídica de los expedientes de autoconstrucción.

TERCERO.- Declarar que la presente resolución implica una interrupción formal de cualquier plazo de caducidad de la acción de reversión que pudiera asistir al Ayuntamiento de Utrera. El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en virtud de su solicitud y la aceptación de este nuevo plazo, queda vinculado por la doctrina de los actos propios, reconociendo la plena vigencia de la condición resolutoria y la potestad de esta Administración cedente para recuperar el bien de forma inmediata en caso de incumplimiento al término del nuevo periodo fijado, conforme a los artículos 27 y 28 de la Ley 7/1999 (LBELA).

CUARTO.- Mantener vigentes el resto de las condiciones y cargas de la cesión, especialmente la obligación de destinar el inmueble exclusivamente a la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en Régimen Especial.

QUINTO.-Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, con la indicación de que la eficacia de esta ampliación del plazo de reversión queda supeditada a su aceptación expresa, la cual interrumpirá formalmente cualquier plazo de caducidad de la acción de reversión.

SEXTO.- Dar traslado de la certificación de este acuerdo al



Registro de la Propiedad de Utrera, a efectos de la práctica de los asientos o notas marginales que correspondan para la debida publicidad registral de la modificación del plazo de la condición resolutoria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: Isabel M.ª Gonzalez Blanquero”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2026, DESDE EL N.º 0687 AL N.º 1.500.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2026, desde el nº 0687 al n.º 1.500, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2026, desde el nº 0687 al n.º 1.500.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL - - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/02005, DE 20 DE MARZO DE 2026, MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CESE DE MARÍA PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

La Corporación, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS,RELATIVA A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA NÚM. 2026/02005, DE 20 DE MARZO DE 2026, MOSTRANDO LA CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD PRESENTADA Y AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CESE DE MARÍA PILAR CUARTERO LÓPEZ COMO TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA".

Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto n.º 2026/02005, de 20 de marzo de 2026, se ha dictado la siguiente resolución: "*Por Decreto n.º 2025/07514, de fecha 6 de noviembre de 2025, se resuelve ascribir en prórroga de comisión de servicios a la funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional D^a. María Pilar Cuartero López, con DNI: 73134458R, en el puesto de trabajo n.º 127.1 Tesorera del Ayuntamiento de Utrera, con fecha de efectos el día 5 de noviembre de 2025, durante el período máximo de un año.*

Visto Anexo III de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, Ministerio para la



Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante la cual se adjudica el puesto de trabajo de Tesorería -14425-, de la Diputación Provincial de Soria, puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, a D^a. María del Pilar Cuartero López, con DNI: 73134458R (BOE núm. 42, de 17 de febrero de 2026).

Considerando que conforme a lo previsto en el apartado primero, punto quinto de la Resolución de 13 de febrero de 2026 y en el artículo 41.1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, reativo al cese y toma de posesión: "El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación".

Por Decreto n.º 2026/01384, de fecha 24 de febrero de 2026, se resuelve autorizar el diferimiento del cese de Doña M^a Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026 y la toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2026, por Doña M^a. Pilar Cuartero López, se ha presentado escrito por el que se solicita adelantar la fecha prevista para su cese como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera con efectos del día 13 de abril de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía, según Decreto n.º 2024/04941, de 26 de julio de 2024, vengo en
RESOLVER:

PRIMERO.- *Mostrar la conformidad con la solicitud presentada, y en consecuencia, autorizar la modificación de la fecha del cese de Doña M^a Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera, fijándola para el día 13 de abril de 2026.*



SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos legales procedentes, y a la Diputación Provincial de Soria, así como a las Oficinas de Tesorería, de Gestión de Personal, y de Transparencia, Nuevas Tecnologías y Ciudad Inteligente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/02005, de 20 de marzo de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero”.

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJAL MANOLO ROMERO

1. En pasadas sesiones plenarios preguntamos e interpelamos al gobierno municipal por la situación de retraso, e incluso paralización, en la construcción de las VPO de Los Ruedos de Consolación. En los meses de octubre y noviembre pasados la delegada de vivienda, Isabel González, nos confirmó que en enero dichas viviendas estarían terminadas, tal como anunció el presidente de la Junta en enero de 2025. La realidad es bien distinta y, como ya advertimos, aún no han concluido y existen proveedores utreranos que siguen sin cobrar por parte de la empresa adjudicataria. ¿Qué pueden decirnos sobre dicha situación? ¿Han tomado cartas en el asunto de una vez?



Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

- Queremos conocer el estado actual de las licencias de obra en los casos en los que efectivamente procede un otorgamiento de la misma y no una declaración responsable, ya que por su entidad o naturaleza es necesario obtener la previa licencia. ¿Cuál es el período medio de espera? ¿cuántas hay actualmente pendientes?

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

CONCEJALA M^a CARMEN SUÁREZ

- En cuanto a la antigua escuela de empresas sita en el polígono El Torno, ya preguntamos en anteriores plenos sobre la situación en la que se encontraba, puesto que estaba abierto de par en par. Se contestó que se estaban haciendo gestiones, pero a día de hoy sigue igual. ¿Por qué esta dejadez? Es un edificio público y aunque la propiedad sea compartida con la Junta entiendo que debemos cuidar los espacios Públicos ¿qué medidas piensan tomar al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

- Una vez que se ha trasladado ya el Centro de Empleo a las nuevas instalaciones. ¿Qué piensan hacer con el edificio antiguo? ¿qué uso tienen pensando darle?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

- Vuelvo a preguntar por tercera vez. En cuanto al Centro de asociaciones, ¿ya está totalmente acondicionado? ¿qué fecha de apertura tienen prevista?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJAL VICENTE LLORCA

- Es patente el aislamiento que sufren los ciudadanos de las Pedanías, la falta de un transporte público hace que se agrave aún más la situación de muchas personas. ¿Son conscientes de la situación que se vive en las Pedanías en este sentido? ¿Para cuándo las Pedanías van a disponer de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



un servicio de transporte que cubra un mínimo de necesidades de desplazamiento a nuestra ciudad?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

7. En la legislatura anterior se comenzó un proyecto de asfaltado en las Pedanías, asfaltando la mitad de las calles de Trajano, Guadalema y Pinzón. Después de casi tres años no se ha vuelto a asfaltar prácticamente ninguna calle más. ¿Tienen previsto hacer algo al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

CONCEJALA M^a JOSÉ RUIZ

A finales de diciembre de 2025 fueron adjudicados dos contratos de suministro de hormigón para las obras PFOEA, correspondientes a 3 proyectos de obras. Fueron formalizados el 29 de diciembre a las 7 de la tarde, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Hemos pedido acceso a los expedientes correspondientes y, una vez examinados, no hemos encontrado los albaranes de suministro del hormigón.

Es por ello que le preguntamos, en primer lugar, por el contrato del PFOEA (contrato de suministro SU60/2025) correspondiente a los proyectos de obras OP46/2024 y OP47/2024:

8. ¿Cuándo han sido suministrados los hormigones de este contrato de suministro?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

9. ¿Cuántos camiones y de qué capacidad han sido suministrados? ¿cuántos m³ en total se han suministrado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

10. ¿Dónde se ha empleado este hormigón?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

11. ¿Qué % de ejecución de la obra (proyecto OP46/2024) estaba certificado a fecha 31 de diciembre de 2025? ¿en qué calles se



ha actuado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

12. ¿Qué % de ejecución de la obra (OP47/2024) estaba certificado a fecha 31 de diciembre de 2025? ¿en qué calles y de qué pedanías se ha actuado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

13. ¿Cuántos trabajadores estaba previsto contratar según estos proyectos? ¿Cuántos han sido finalmente contratados?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

14. ¿Cuántos trabajadores adscritos a estos dos proyectos estaban contratados el 30 de diciembre? ¿cuántos de ellos se encontraban de vacaciones ese día?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

Y respecto al contrato del PFOEA estable (contrato de suministro SU54/2025) correspondiente al proyecto OP65/2024 para la construcción de aseos en el Parque de Consolación:

15. ¿Cuándo han sido suministrados los hormigones de este contrato de suministro?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

16. ¿Cuántos camiones y de qué capacidad han sido suministrados? ¿cuántos m³ en total se han suministrado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

17. ¿Dónde se ha empleado este hormigón?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

18. ¿Qué % de ejecución de la obra (proyecto OP65/2024) estaba certificado a fecha 31 de diciembre de 2025?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54

DOCUMENTO: 20264473416
Fecha: 27/03/2026
Hora: 09:41



19. ¿Cuántos trabajadores estaba previsto contratar según el proyecto? ¿Cuántos han sido finalmente contratados para este proyecto?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

20. ¿Cuántos trabajadores adscritos a este proyecto estaban contratados el 30 de diciembre? ¿cuántos de ellos se encontraban de vacaciones ese día?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

CONCEJAL LUIS DE LA TORRE

En el pleno del pasado mes de enero, el delegado informó de que las obras de asfaltado comenzarían a principios de febrero y que el contrato ya estaba adjudicado. Sin embargo, a día de hoy las obras no han comenzado.

21. ¿Cuál es el motivo por el que aún no se han iniciado las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

22. ¿En qué fecha está previsto que comiencen?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

23. ¿A qué se debe este retraso respecto al calendario anunciado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Las obras de los aseos del Parque de Consolación estaban incluidas en el PER Estable del año pasado, con fecha de finalización prevista para septiembre. Posteriormente se solicitó una prórroga, ampliando el plazo hasta diciembre. No obstante, a día de hoy la obra no está ejecutada, encontrándose únicamente realizada la cimentación.

24. ¿Tiene el equipo de gobierno previsto finalizar esta obra?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.



25. ¿Existe una nueva fecha prevista de finalización?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

Por otro lado, si el personal contratado con cargo a este plan (PER Estable 2025) no ha estado trabajando en esta obra, entre otros motivos por la falta de materiales:

26. ¿En qué tareas y dónde ha estado trabajando el personal adscrito a esta actuación (proyecto OP65/2024)?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

El estado de la señalización horizontal en todo el municipio es actualmente nulo o presenta un deterioro tan avanzado que compromete la seguridad vial de nuestros vecinos.

27. ¿Tiene el equipo de gobierno previsto algún plan de actuación urgente para paliar el deficiente estado de la señalización?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

28. En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha prevista para el comienzo de estos trabajos de repintado?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

CONCEJAL JUAN BORREGO

29. La Ordenanza Municipal de Protección del arbolado urbano establece una serie de medidas obligatorias de protección de los árboles que se encuentren en una zona de obras. Los árboles de la Barriada San Carlos Borromeo no cuentan con ninguna medida de protección y están sufriendo importantes daños. ¿Ha tomado alguna medida el Ayuntamiento al respecto? ¿Se ha recogido esta obligatoriedad en la correspondiente licencia de obras?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

30. Hemos visto en estos días algunas personas trabajando en las calles del centro, quitando hierbas y pintando algunos bordillos. ¿Pueden decirnos a qué programa o proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41



pertenecen? ¿Para cuánto tiempo han sido contratadas?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

CONCEJALA CARMEN CABRA

31. En el pleno pasado preguntaba por los gastos de promoción del carnaval, usted no asistió y no se me pudo responder, vuelvo a preguntarle ahora.

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

32. ¿Pueden decirnos el importe total y desglosado del gasto realizado en la conmemoración del Día de Andalucía en la Plaza del Altozano?

Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

33. Nos llegan noticias de que, a día de hoy, el Castillo de Utrera sigue cerrado desde el último temporal ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

34. ¿Puede decirnos quien tiene claves o contraseñas de las redes sociales del Ayuntamiento? ¿Y cuál es el procedimiento para usarlas?

Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

35. Después del último temporal el Parque del V Centenario estuvo cerrado bastante tiempo para comprobar el estado del arbolado, según dijeron. ¿Puede explicarnos por qué esos días dejaron funcionando la aplicación para reservar las pistas deportivas que hay en su interior?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

36. ¿Es cierto que la sinagoga se encuentra con algunas zonas apuntaladas?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20264473416
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026		Fecha: 27/03/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026		Hora: 09:41
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54		



37. Este fin de semana hemos visto en Canal Sur cómo se está celebrando el certamen del Toro de Lidia por distintas ciudades para el fomento de jóvenes promesas. ¿Puede decirnos si alguna de las jornadas se celebrará en Utrera? ¿Y del Certamen de las Escuelas Taurinas de Andalucía?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

38. Cuando se celebra este Pleno quedan dos días para el Domingo de Ramos y al redactar esta pregunta no hay noticia alguna sobre el reparto de sillas para nuestros mayores en la puerta del Ayuntamiento en Semana Santa. ¿Pueden decirnos algo al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

39. ¿Puede decirnos cuánto ha cobrado realmente cada agrupación, chirigota y comparsa que ha venido a Utrera estos carnavales contratadas por el Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

CONCEJALA VIOLETA FERNÁNDEZ

40. En el pasado pleno ordinario preguntamos por las resoluciones de dependencia que habían sido comunicadas a las familias, ya que es un verdadero disparate el tiempo que están tardando ¿nos podría decir, de media aproximadamente, cuántos días están tardando desde la valoración a la resolución?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

41. También nos preocupa que las altas del servicio de ayuda a domicilio se están demorando mucho ¿se está ya agilizando en ese aspecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

42. El programa Utrera ante las drogas, cumplía un objetivo fundamental para la prevención al consumo de sustancias, entre otras cosas. ¿Nos puede decir quién se está encargando de su desarrollo y qué actividades se vienen ejecutando? No



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416 Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	



valen las de los programas de la Junta que ya las conocemos y sabemos cómo funcionan.

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

43. Nos han informado que en la Comisión de absentismo que se celebró, por fin, después de tres años de elaboración del fantástico reglamento, el inspector de educación no quiso firmar el acta. ¿Nos podría decir por qué?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

44. Hemos visto en una publicación del Ayuntamiento que el Centro de estancias diurnas cuenta con plazas libres. ¿Pueden decirnos el número de plazas que hay libres y desde cuándo lo están?

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

45. Son muchas las personas mayores que nos dan sus quejas por la falta de actividades por parte del Ayuntamiento. Hace ya 3 meses que se encontraron con la falta de continuidad, un tiempo muy importante para prevenir el envejecimiento a esas edades. ¿Pueden decirnos cuándo se pondrán en marcha de nuevo esos talleres? ¿pueden explicarnos el porqué de este parón? ¿no pudieron licitar este importante servicio con antelación para evitar que esto ocurriese?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

46. Hemos sabido que han empezado a dotar de conserjes los centros de educación infantil y primaria. Sin embargo, nos llegan quejas por la falta de conserje en el CEPER, un centro educativo con cientos de alumnos y alumnas. ¿Piensan dotar de conserje este importante edificio municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

PUNTO 10.2.- RUEGOS ORDINARIOS

CONCEJALA FERNÁNDEZ TERRINO



1.- **Ruego:** Siendo concedores de las alarmantes listas de espera que hay en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, de expedientes pertenecientes a utreranos y utreranas que están esperando sean resueltos en dicha agencia, rogamos se pida cita con el gerente de la ASSDA para pedir explicaciones y soluciones a la situación en la que se encuentran actualmente los casos .

Contestado: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

PUNTO 10.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 10.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA.

* El Sr. González García expone:

- 1.- Sin solución arreglo de solería Camino de los Adrianes s/n.
- 2.- Sin acabar solería y pavimento en c/ Constelación Pavo Real.
- 3.- Sobre utilización indebida de agua para utilización en preferia y feria (Camino de los Adrianes s/n.(Mercadillo)".

Responde: Sr. López León.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044424800N3T6W8U4B7T9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264473416
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 27/03/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/03/2026 09:41:54	Fecha: 27/03/2026 Hora: 09:41

